

ACUERDO No. 83-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: Ampliación del plazo de vigencia del contrato No. 28291, proceso No. BOLPROS 11/2021-CNR "Rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz"; de la sesión ordinaria número doce celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veintitrés de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

## **CONSIDERANDO:**

- Que el objeto del proceso es garantizar la continuidad y control del proyecto hasta su finalización y entrega, para obtener un edificio adecuado y seguro para el personal, creando una mejor imagen institucional, ofreciendo espacios adecuados para la atención de usuarios dentro de las instalaciones y fuera de estas, habilitando áreas de estacionamiento.
- II) Que la empresa constructora Inversiones Monge Cartagena S.A. de C.V. que puede abreviarse IMCA, S.A. de C.V. ha solicitado una ampliación al contrato N° 28291, respecto al cual los administradores del contrato indican que: debido a la realización de "los tramites de conexión del servicio de energía eléctrica, trámites con la OIA y proceso de solicitar nueva factibilidad de conexión para las nuevas oficinas del CNR, la cual por vencimiento y cambio de subestación, se requiere realizar los trámites correspondientes para la nueva factibilidad con la compañía de energía eléctrica DELSUR, S.A. DE C.V., de igual manera aunque no se menciona en la solicitud de la empresa, se requiere continuar con la gestión con la Dirección de Hidrocarburos y Minas del MINEC, la puesta en funcionamiento del tanque de combustible de la planta generadora de energía eléctrica".
- III) Que según memorando N° DE-GIM-01-0090/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, los arquitectos Yanira Cardona Rodríguez, gerente de Infraestructura y Mantenimiento y Eduardo Vega Sánchez, sub gerente de Infraestructura y Mantenimiento, administradores del referido contrato, remiten nota de fecha 17 de marzo de 2022 en la que la sociedad IMCA, S.A. de C.V. manifiesta que debido a los trámites de conexión del servicio eléctrico con la compañía DELSUR y por consiguiente la acreditación con la OIA, es importante disponer del plazo hasta el 30 de abril para efectos de finalizar los procesos administrativos tales como el trámite de aprobación de la firma supervisora, y por parte del CNR, la orden de cambio N° 2 y la correspondiente liquidación del proyecto.
- IV) Que los administradores del contrato consideran que "En vista de lo mencionado, ya que son actividades necesarias para la recepción de las nuevas instalaciones y que los tiempos para realizar los trámites de cada actividad son externos y no imputables al CNR ni al proveedor del servicio, siendo necesarios para que el proyecto finalice con todas sus actividades y funcionando al 100%, se requiere se amplíe la vigencia del contrato y sus respectivas garantías hasta el 30 de abril del 2022, a partir del 28 de marzo, fecha en la cual finaliza el mencionado contrato de la empresa constructora".
- V) Que la empresa supervisora León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V., remitió nota con correlativo 015-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, en donde exponen que en relación con el proyecto en referencia se ha constatado juntamente con los administradores y gerencia del proyecto de la empresa IMCA, que aún existe una serie de observaciones en función de áreas individuales de los niveles 1 y 2, las cuales detallan en su nota. Por lo que, para solventarlas se ha solicitado un plazo hasta el 28 de marzo del presente año, para poder recibir la subsanación de las observaciones.



Además, hacen referencia en su nota que aún quedan pendientes de realizar las siguientes actividades que no dependen de IMCA S.A. DE C.V.: mudanza, prueba de tanque diésel, conexión eléctrica y prueba de equipo y sistemas, por lo que se estima que la actividad de conexión eléctrica se estaría desplazando al 25 de abril del (sic) 2022, más una semana de prueba de equipos y sistemas.

Que el expositor, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; a la prórroga del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2021; 4 del Reglamento General de la Bolsa y 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V. solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la ampliación de la vigencia del contrato número 28291 derivado del proceso BOLPROS-11/2021-CNR "Rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz", suscrito con la sociedad IMCA, S.A. de C.V., para el período comprendido del 29 de marzo al 30 de abril de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente, 2. Aprobar la correspondiente Adenda al contrato 28291 en los términos anteriormente detallados y 3. Requerir a BOLPROS que se amplíe la garantía de cumplimiento de contrato en los términos autorizados, de conformidad con el procedimiento bursátil.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo dispuesto en la normativa antes relacionada y a la solicitud realizada:

ACUERDA: I) Aprobar la ampliación de la vigencia del contrato número 28291 derivado del proceso BOLPROS-11/2021-CNR "Rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz", suscrito con la sociedad IMCA, S.A. de C.V., para el período comprendido del 29 de marzo al 30 de abril de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente. II) Aprobar la correspondiente Adenda al contrato 28291 en los términos anteriormente detallados. III) Requerir a BOLPROS que se amplíe la garantía de cumplimiento de contrato en los términos autorizados de conformidad al procedimiento bursátil. V) Comuníquese. Expedido en San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda Secretario suplente del Consejo Directivo